

**14ta ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**6ta SESION ORDINARIA**  
**LEY NUM.: 302**  
**APROBADA: 13 DE DICIEMBRE DE 2003**

(P. de la C. 3977)

**L E Y**

Para declarar y establecer el segundo domingo del mes de julio de cada año como el "Día de Reflexión sobre la Moral y la Familia".

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el Puerto Rico dinámico, cambiante y exigente que nos ha tocado vivir surgen diferentes tipos de controversias que se relacionan con los valores, principios y fundamentos que son parte de nuestra idiosincrasia como pueblo. A su vez, existen diferentes visiones sobre lo que el Estado, en su función legislativa y ejecutiva, debe considerar como conductas aceptables y legítimas dentro de la sociedad puertorriqueña.

Los valores, la moral, los principios éticos y la familia, son conceptos que han generado pugnas y debates a través de la historia y cuyos contenidos no son inmutables. Sobre la importancia de estas ideas, de la función social que cumplen y del valor de sus referentes, existe consenso. Sin embargo, no existe acuerdo ni coincidencia sobre la delimitación de sus contenidos.

Los valores y la moral reflejan la idiosincrasia de un pueblo, sus anhelos y el tipo de organización social a la que aspira. La familia es considerada anclaje vital para muchas personas, punto de referencia para el resto y unidad generadora del entorno social. Como pueblo hemos adoptado y valorado principios y normas de convivencia que nos distinguen e identifican, a su vez, hemos afirmado la importancia del núcleo familiar.

Nuestra historia y tradición cultural han servido de fuente para la estructuración de los valores morales. La celebración de un día de reflexión sobre la moral y la familia debe ser un tiempo para analizar nuestra idiosincrasia y propiciar el diálogo sobre aquello que apreciamos como pueblo y los principios que entendemos deben guiar nuestra conducta.

Hoy esta Asamblea Legislativa, en el descargue de su responsabilidad y del deber de reconocer y apreciar aquellos valores y principios que destacan el quehacer puertorriqueño declara y establece el segundo domingo del mes de julio de cada año como el "Día de Reflexión sobre la Moral y la Familia".

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Declarar y establecer el segundo domingo del mes de julio de cada año como el "Día de Reflexión sobre la Moral y la Familia".

Artículo 2.-La Gobernadora de Puerto Rico deberá, mediante proclama, exhortar al pueblo de Puerto Rico a conmemorar el segundo domingo del mes de julio de cada año como el "Día de Reflexión sobre la Moral y la Familia".

Artículo 3.-El Departamento de la Familia y el Departamento de Estado de Puerto Rico adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades oficiales que reconozcan y particularicen nuestro aprecio a los principios y valores que nos distinguen como pueblo, de manera particular la moral y la Familia, así como el aporte de los ciudadanos y aquellas instituciones o entidades, públicas o privadas, que hayan procurado servicios o ayudas destacados a favor de dichos principios.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Presidente de la Cámara

Presidente del Senado

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

CERTIFICO: Que es copia fiel y exacta del original aprobado y firmado por la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A la fecha de: 22 de enero de 2004

GISELLE ROMERO GARCIA  
SECRETARIA AUXILIAR DE SERVICIOS